

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES, y las entidades financieras se pronunciaron sobre la efectividad de las medidas decretadas.

En la fecha, **21 DE MARZO DEL 2024**, remito la actuación para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MEANS S.A.S. NIT 901.404.900-7
DEMANDADOS: DIEGO FERNANDO CORREA BETANCUR C.C. 75.068.607
SANDRA MARIA LÓPEZ LÓPEZ C.C. 30.325.338
RADICADO: 1700140030102024-00069-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente la constancia de inscripción de la medida decretada ante la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES**, así como los pronunciamientos de las entidades financieras sobre las medidas cautelares.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que allegue los certificados de tradición del vehículo embargado, con la constancia respectiva, para darle continuidad al trámite procesal, ordenando su secuestro, lo que deberá efectuar dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia, **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito de las medidas cautelares sobre los vehículos de propiedad del demandado.**

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 050 del 22 de marzo de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf0d11da4da2056b8c9e23e20479d981344904326578aad50ee47a21c3e6fbd5**
Documento generado en 21/03/2024 03:00:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>